



SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN No

0597

05 JUL 2017

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, presentada por el MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – CESAR con identificación tributaria N° 80096619-2, para la Planta de Beneficio Animal de la entidad territorial en citas”

El Director General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor PEDRO RAFAEL GUEVARA CHOGO identificado con la CC N° 18.929.072, actuando en calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – CESAR con identificación tributaria N° 80096619-2 solicitó a Corpocesar, permiso de vertimientos, para la “Planta de Beneficio Animal” ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto– Cesar.

Que mediante oficio SGA-047 del 9 de marzo de 2017, dirigido al señor alcalde PEDRO RAFAEL GUEVARA CHOGO, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiéndolo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a través de oficio de fecha seis (6) de abril de 2017, recibido en esta Corporación en ventanilla única el día siete (7) de abril del año en curso, el peticionario solicitó prórroga para allegar la información y documentación requerida por Corpocesar.

Que por medio de oficio CJA-013 del 20 de abril de 2017, se le anunció al peticionario que la prórroga concedida, vencería el día 13 de mayo del presente año.

Que a través de oficio de fecha doce (12) de mayo de 2017, recibido en esta Corporación en ventanilla única el día dieciséis (16) de mayo del año en citas, el peticionario aportó parte de la información y documentación requerida por Corpocesar.

Que una vez analizada la información allegada, se pudo verificar que el peticionario no dio respuesta satisfactoria al requerimiento informativo efectuado por esta Corporación, toda vez que no se contestaron los puntos 1, 3, 5, 6, 9 y 10. Requeridos así:

1. Costo del proyecto que incluya según el caso, Valor del predio o predios objeto del proyecto (Según escritura, certificado de tradición o avalúo catastral); Valor del sistema de tratamiento de aguas residuales y valor de la planta de sacrificio municipal para la cual se solicita el permiso de vertimientos.

3. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0597** de **05 JUL 2017**

Continuación Resolución No 0597 de 05 JUL 2017 por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, presentada por el MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – CESAR con identificación tributaria N° 80096619-2, para la Planta de Beneficio Animal de la entidad territorial en citas.

-----2

descargas al cuerpo de agua o al suelo.

6. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará. Los planos de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deben estar suscritos o firmados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello, que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia. (Aportar copia de dicha matrícula). Los planos deben presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos.

9. Copia de la matrícula Profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia, de quien o quienes elaboran los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales.

10. Copia digital de toda la documentación técnica allegada y de la que se aporte en virtud de este requerimiento informativo, incluido planos.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, presentada por el MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – CESAR con identificación tributaria N° 80096619-2, para la Planta de Beneficio Animal de la entidad territorial en citas, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0597

Continuación Resolución No de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, presentada por el MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – CESAR con identificación tributaria N° 80096619-2, para la Planta de Beneficio Animal de la entidad territorial en citas.

3

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CJA 342 - 2016.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor Alcalde del municipio de San Alberto Cesar, con identificación tributaria N° 80096619-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento.

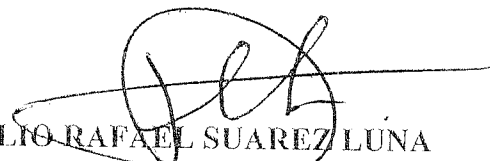
ARTICULO QUINTO Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

05 JUL 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado.
Proyectó: Luis Carlos Quintero Moreno – Abogado Contratista.
Expediente No CJA 342-2016.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181